

Auto Sustanciación No. 025  
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Radicado: 2023-00035  
Demandante: LINDA FRANCEDY FRANCO HERNÁNDEZ  
Demandado: OSWALDO ÁLVAREZ PATIÑO

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al memorial presentado por el apoderado de la señora **LINDA FRANCEDY FRANCO HERNÁNDEZ** en su calidad de parte demandante, donde solicita se requiera **AL PAGADOR DE LA POLICÍA NACIONAL**, con el fin de que dicha entidad, envíe certificación laboral del demandado. Por ser procedente, y en aras de constatar la vinculación laboral y los ingresos percibidos por el demandado, se requerirá **AL PAGADOR DE LA POLICÍA NACIONAL**, para que dicha entidad, certifique cuales son los ingresos y egresos mensuales percibidos por el señor **OSWALDO ÁLVAREZ PATIÑO** identificado con cedula de ciudadanía N.º 83.042.023. De igual manera, para que, **certifiquen el valor y el incremento del salario para el año 2024 del citado demandado**, para lo cual se les concede un término de cinco (05) días hábiles. Por secretaria ofíciese.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del C.G del P., en concordancia con el artículo 110 ibidem, se pone en traslado de las partes por el termino de **TRES (03) DIAS**, la liquidación del crédito realizada por la parte demandante, para los fines pertinentes.

### NOTIFÍQUESE



DAVID FRANCISCO GODOY RINCÓN

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 12 del 19 de enero de 2024



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO  
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, \_\_\_\_\_

El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veinticuatro (2024), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno  
Secretaria